

## IV CONVOCATORIA BECA IMPLÍCATE MÁS 4ª EDICIÓN

Boehringer Ingelheim España, S.A. (**Boehringer Ingelheim**), con el aval de las sociedades SEMERGEN, SEMES, SEMFYC, SEMG, SEMI, SEN, SETH y SEC convoca la **cuarta edición** de las Becas **IMPLÍCATE MÁS**, para apoyar aquellos proyectos o iniciativas dirigidos a la prevención de complicaciones y/o el manejo de pacientes con enfermedades cardiovasculares.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Candidaturas.

Como candidaturas podrán optar a la donación aquella/s persona/s físicas o jurídicas respaldadas por una entidad sin ánimo de lucro y que cuenten con un proyecto social en beneficio de la prevención primaria o secundaria del ictus y/o del tratamiento de las personas que lo hayan sufrido. Será requisito indispensable que los candidatos residan en España, sean mayores de edad y presenten directamente su candidatura mediante el procedimiento detalla en el punto 3.

En caso de que los participantes sean profesionales sanitarios, los proyectos que opten a la donación deberán estar liderados por una organización sanitaria en la cual dichos profesionales presten sus servicios.

En el caso de que los participantes sean persona/s físicas, los proyectos que opten a la donación deberán estar liderados por una entidad u organización sin ánimo de lucro y no individualmente.

#### 2. Dotación.

La donación será de 6.000€ para la candidatura más votada, 3.000€ para la segunda y 2.000€ para la tercera. El premio deberá destinarse en su totalidad al proyecto o iniciativa seleccionada.

La donación podrá premiar un proyecto que:

- i. Se esté desarrollando en el momento de la concesión de la donación.
- ii. Tenga previsión de llevarse a cabo en el plazo de un año (Boehringer Ingelheim podrá analizar las circunstancias de cada caso y tomar la decisión que considere oportuna).

#### 3. Procedimiento.

El proyecto deberá presentarse a través del formulario disponible en la página web, con titularidad de **Boehringer Ingelheim** y que se podrá encontrar en <https://www.cardiorrenal.es/implicatemas2022>  
En dicho formulario se deberán cumplimentar los siguientes campos:

- i. Nombre proyecto
- ii. Nombre de la persona, grupo o entidad líder del proyecto. En el caso de persona física

- especificar la entidad sin ánimo de lucro que lidera el proyecto.
- iii. E-mail
  - iv. Teléfono
  - v. Breve Resumen
  - vi. Objetivos principales
  - vii. ¿Vuestro proyecto va dirigido a los pacientes o la población en general y cómo se relaciona con prevención, tratamiento o rehabilitación de la enfermedad cardiovascular ?
  - viii. ¿A qué enfermedad cardiovascular v dirigido (por ejemplo, ictus, fibrilación auricular, infarto miocardio, insuficiencia cardiaca, etc)?
  - ix. ¿Es un proyecto científico o social?
  - x. ¿Está ya en marcha? Si no es así, ¿en qué plazo se prevé que se ponga en marcha?
  - xi. ¿Cómo se financia? ¿Qué presupuesto requiere para llevarse a cabo? ¿Qué parte en concreto del proyecto se financiaría con la donación?
  - xii. ¿Existe algún proyecto similar? ¿En qué se diferencia el vuestro?
  - xiii. ¿Qué impacto tiene vuestro proyecto en la calidad vida de los pacientes que hayan sufrido una enfermedad cardiovascular?
  - xiv. Aceptación de las bases de la convocatoria

En el caso de entidades que ya hayan sido ganadoras de las becas en anteriores ediciones de Implicate, podrán participar y presentar su candidatura de proyecto siempre y cuando se trate de una iniciativa diferente a la ya premiada en la primera edición. En el caso de los finalistas NO premiados en la primera edición, sí podrán volver a presentar como candidatura el mismo proyecto.

Las candidaturas podrán presentarse del **1 de Diciembre de 2021 a las 9h hasta el 1 de febrero de 2022 a las 23h.**

#### **4. Finalistas.**

Las candidaturas recibidas en el plazo establecido serán evaluadas por el comité científico del curso Implicate Más 2022, el cual decidirá hasta **10 finalistas**. El comité científico estará formado por un médico de Urgencias, tres de Atención Primaria, uno de Medicina Interna, un Neurólogo, un Hematólogo y un Cardiólogo.

La decisión se basará en los siguientes criterios de valoración:

- a. La viabilidad del proyecto o iniciativa.
- b. La motivación que ha llevado al candidato a plantearlo.
- c. La innovación que aporta y/o si satisface una necesidad que no ha sido cubierta hasta el momento.

d. La finalidad específica a la que se va a destinar la donación.

Los finalistas seleccionados (hasta un máximo de 10) deberán realizar un video de entre 30 y 90 segundos de duración, defendiendo su candidatura, para que ésta pueda ser valorada por los participantes de la votación popular de Implicate Más 2022. No se requiere una grabación profesional pero si fuese necesario se proporcionaría soporte. En el caso de dispositivos móviles, se pide que la grabación sea horizontal.

Los finalistas se comunicarán tras la presentación de todas las candidaturas en Marzo 2022 y el vídeo resumen de cada candidatura deberá presentarse con fecha límite el 1 de abril de 2022.

Los finalistas autorizan a Boehringer Ingelheim y a las entidades avalistas de la donación a la publicación y difusión de los videos, sin restricciones ni limitaciones de ningún tipo (ni territoriales ni temporales, salvo las restricciones previstas en la normativa aplicable), para, entre otras, su posterior publicación a través de los canales de comunicación de las mismas, de forma completa o parcial.

## **5. Elección de los Ganadores de la beca.**

Los 3 ganadores serán seleccionados mediante el siguiente sistema:

- El 25% de la votación será popular a través de la web <https://www.cardiorrenal.es/implicatemas2022>. Sólo se contabilizará 1 voto (el primero en el caso que se vote más de una vez). La detección de posibles votaciones fraudulentas o manipuladas será descontada del total de resultados obtenidos.

- El otro 75% de la votación resultará de la participación de los profesionales sanitarios inscritos al curso Implicate Más 2022 de formación.

Boehringer Ingelheim participará en el proceso únicamente en calidad de asistente con la finalidad de validar el seguimiento de las bases acordadas, sin derecho a voto. La resolución se comunicará a los candidatos seleccionados de forma individual y a través de correo electrónico y se hará pública a través de la cuenta de Twitter de Boehringer Ingelheim España y en la web oficial.

Tras dicha comunicación individual por correo electrónico se esperará respuesta del ganador. En el caso de no recibir respuesta en el plazo de 5 días hábiles se hará un segundo correo recordatorio y en caso de no recibir respuesta en los 5 días hábiles siguientes la candidatura quedará descartada y la donación pasará a la siguiente candidatura más votada en sustitución.

Boehringer Ingelheim se reserva el derecho a determinar la fecha, circunstancia y tipo de encuentro a

celebrar para entregar el premio al ganador.

## **6. Comunicación de los proyectos ganadores.**

Los ganadores autorizarán a Boehringer Ingelheim a informar acerca del proyecto seleccionado a través de sus canales oficiales, así como los medios de comunicación.

## **7. Justificación y seguimiento de los Proyectos**

Los beneficiarios de la donación se comprometen a presentar a Boehringer Ingelheim una justificación de las aportaciones realizadas al Proyecto presentado. En este sentido, los beneficiarios presentarán un informe final con los resultados obtenidos en el plazo máximo de doce (12) meses a contar a partir de la fecha de concesión de la beca.

## **8. Obligación de referencia a la donación en el desarrollo del Proyecto**

Siempre que se cite al proyecto ganador de la donación en medios de comunicación, ya sean on-line u off-line, redes sociales o se realice algún tipo de comunicación gráfica relacionada con el proyecto, se deberá mencionar a Boehringer Ingelheim como impulsor del mismo a través de la III Beca Implicate Más 2022. En el caso de que la comunicación se lleve a cabo en un formato gráfico, sea cual sea el fin o tipo de material, se deberá acompañar del logotipo “In collaboration with Boehringer Ingelheim”, facilitado por la misma.

## **9. Propiedad Intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de los proyectos corresponderán a sus autores. La presentación de una candidatura a la Beca no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a los autores de cada una de las candidaturas, conservando así todos los derechos sobre sus respectivas marcas y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

## **10. Protección de Datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Protección de Datos, Boehringer Ingelheim España, S.A. le informa que los datos personales que facilite mediante su candidatura para optar a la Donación se incorporarán en un fichero titularidad de Boehringer Ingelheim España, S.A, con la finalidad de gestionar su candidatura, así como para gestionar la entrega de la donación, en el caso de que resulte ganador.

Asimismo, Boehringer Ingelheim España, S.A que ningún dato personal facilitado en el formulario será publicado o difundido a través de redes sociales en caso de resultar ganador.

La base jurídica que constituye el tratamiento de sus datos se basa en que Ud. nos proporciona su consentimiento al presentar la candidatura.

Los datos personales se conservarán, debidamente protegidos con las medidas de seguridad adecuadas, mientras sean necesarios para la prestación de los servicios o relación contractual y en cualquier caso, mientras no soliciten su supresión, así como el tiempo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones legales que en cada caso correspondan acorde con cada tipología de datos.

En cualquier caso, Ud. podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento, limitación del mismo y solicitud de portabilidad de sus datos dirigiéndose por escrito al Departamento Médico (Medical Affairs) de BOEHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A C/ Prat de la Riba, nº 50, 08174 de Sant Cugat del Vallès (BARCELONA) o bien mediante correo electrónico a la siguiente dirección [atencionclientes.es@boehringer-ingelheim.com

Boehringer Ingelheim España, S.A se reserva el derecho a solicitarle la aportación de la oportuna documentación que le identifique (i.e. DNI o documento acreditativo) para la solicitud de ejercicio de cualesquiera de sus derechos. Asimismo, la compañía se reserva el derecho a descalificar aquellas candidaturas que, en su buen juicio y criterio, considere falsas o fraudulentas.

En caso de que así lo desee puede acudir a la Agencia Española de Protección de Datos a la dirección [www.agpd.es](http://www.agpd.es) para cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

## **11. Transparencia**

En el caso de que el ganador de la Beca resulte ser una organización sanitaria o una asociación de pacientes, la beca tendrá la consideración de transferencia de valor y deberá ser publicada, según lo establecido en el art. 18 del Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica al que Boehringer Ingelheim España está adherido.

## **12. Aceptación de las Bases**

La presentación de una candidatura a la beca implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el resultado de la votación.

Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al candidato de la posibilidad de optar a la beca.

En el caso de que se detecte por parte de Boehringer Ingelheim que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes Bases, se podrá retirar la candidatura